

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.353/2015

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2014, se acordó declarar la innecesariedad de la

tramitación del Avance de Planeamiento de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo no Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna, a 18 de febrero de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.